DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18445
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406870

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	19 de noviembre de 2022	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 69G Sur No. 11 – 16 P2: Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95523.29 Y: 92058.64			
BARRIO:	Barranquillita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²			
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			18			
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	12	**MENORES**	6	
CHIP:	AAA0023XYDM AAA0023XYDE	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA	380 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46128			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Calle 69G Sur No. 11 – 16 y P2: Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79, se ubican en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme, legalizado mediante la resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedida por La Secretaría Distrital de Planeación, para la legalización de este.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER realizó inspección visual y evaluación cualitativa a los predios en mención en el año 2018 (DI-12301), en el que mencionan que en el predio P1 debido a las condiciones de topografía del sector, se acomodó al terreno mediante un relleno antrópico, confinado mediante un muro en piedra pegada, el cual presenta deformaciones, situación que originó un asentamiento diferencial al costado norte del predio, manifestado en agrietamientos de la placa de entrepiso y en los muros de cerramiento en este sector; donde se ubicaba en su momento un apartamento en triplex

En el predio P2, según el DI-12301, en el costado sur se están adelantando actividades de construcción, sin embargo según la persona que atiende la visita los daños que se evidencian en el muro de confinamiento del predio P1 no se relacionan con dichas actividades; igualmente, se evalúa la edificación del costado sur en la que se evidencian humedades en los muros y la zona de sala, asimismo este espacio se localiza dentro de la zona de influencia donde se depositarían los escombros producto del colapso del muro de cerramiento del predio P1

Finalmente, debido a las deformaciones que presenta el muro de cerramiento, se recomendó la evacuación de la unidad habitacional localizada en el costado norte del predio P1, así mismo la restricción de uso de la zona posterior del predio P1 y la restricción de la zona de la sala de la vivienda del predio P2

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Calle 69G Sur No. 11 – 16
P2	Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79



Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5406870, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de noviembre de 2022 al predio de la Calle 58A Sur No. 18B - 35, encontrando un sector de pendiente media, urbanísticamente consolidado con vías de acceso pavimentadas en buen estado y con acceso a todos los servicios públicos; Así mismo, debido a las condiciones topográficas del sector, las viviendas del mismo se acomodan al terreno de manera escalonada mediante rellenos antrópicos.

En el predio P1, en el costado sur se emplaza una vivienda de tres niveles construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado. En el costado norte se ubica una estructura de un nivel en mampostería simple con tejas de zinc, utilizada como "gallera" con un muro de cerramiento de aproximadamente 1 m de altura, en las mismas condiciones físicas ya evidenciadas con anterioridad (ver fotografía 3), e incluso hay un aumento en el deterioro de este ya que se observa pérdida de algunos bloques que lo conforman; esto evidencia que no se han implementado las medidas de reparación y mejoramiento del muro recomendadas por el IDIGER desde el año 2018.

Al costado sur del predio P2, se ubica una unidad habitacional de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de policarbonato y plásticas, el cual al momento de la inspección no presenta afectaciones en su estabilidad y/o habitabilidad; sin embargo, dado que no se ha reparado el muro de cerramiento del costado norte del predio P1,

este puede colapsar y parte de los escombros se depositarían sobre la zona de patrio de la unidad habitacional del costado sur del predio P2

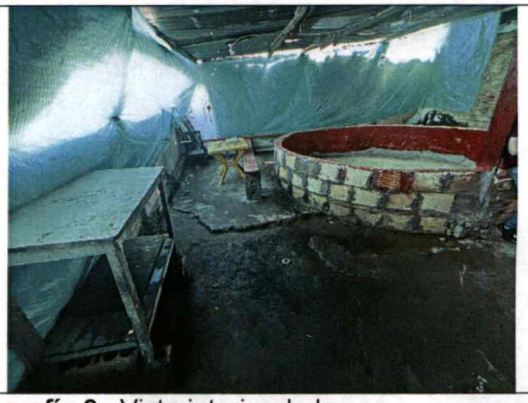
9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de reparación y mejoramiento del muro de cerramiento del costado norte de la vivienda del predio P1

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1



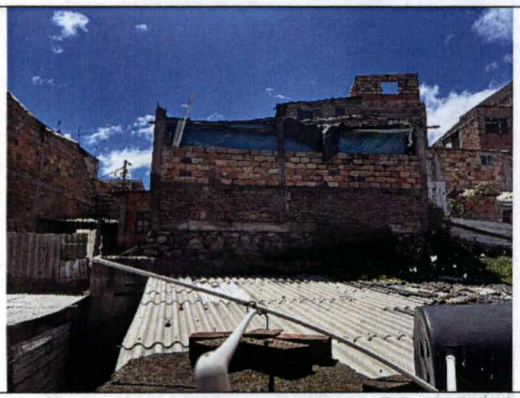
Fotografía 2. Vista interior de la



Fotografía 3. Afectaciones del muro de cerramiento del predio P1, tomada del DI-12301 (28/08/2018/)



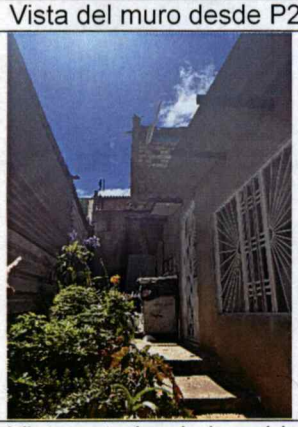
Fotografía 4. Afectaciones del muro de cerramiento del predio P1, foto tomada (19/11/2022)



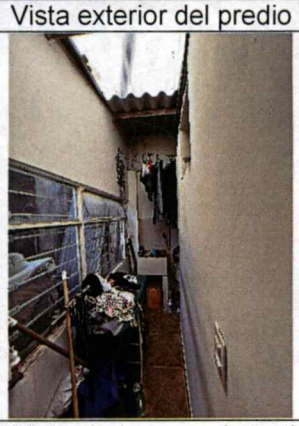
Fotografía 5. Vista del muro desde P2



Fotografía 6. Vista exterior del predio P2



Fotografía 7. Vista exterior de la unidad habitacional del costado sur del predio P2



Fotografía 8. Vista de la zona de patio de la unidad habitacional del costado sur del predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
Calle 69G Sur No. 11 – 16	Alejandro León	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados
Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79	Derly Velásquez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso total y/o parcial del muro de cerramiento del costado norte del predio P1, comprometiendo la estabilidad de la zona utilizada como "gallera", así como daños que se pueden presentar en la zona de patio de la unidad habitacional del costado sur del predio P2

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: Calle 69G Sur No. 11 – 16 y P2: Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79, en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de "gallera" en el costado norte del predio P1: Calle 69G Sur No. 11 – 16, en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme, por las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento
- Recomendación de restricción de uso de la zona de patio de ropas de la unidad habitacional del costado sur del predio P2: Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79, en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme, por las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento

Tabla 2. Relación de formatos emitidos del Evento SIRE No 5406870.

No. FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
9264	Calle 69G Sur No. 11 – 16	Alejandro Leon	Restricción de uso de la zona de "gallera" en el costado norte del predio P1
9265	Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79	Derly Velásquez	Restricción de uso de la zona de patio de ropas de la unidad habitacional del costado sur del predio P2

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la funcionalidad de la zona de "gallera" se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento del costado norte; la estabilidad estructural y habitabilidad en general de la vivienda del P1: Calle 69G Sur No. 11 – 16, en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme no se encuentra comprometidas ante cargas normales de servicio.

- La estabilidad estructural y habitabilidad general de la vivienda del predio P2: Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79, en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; sin embargo, la zona de patio de ropas de la unidad habitacional del costado sur del predio si se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, debido a las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento del costado norte del predio P1.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del P1: Calle 69G Sur No. 11 – 16, en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de la

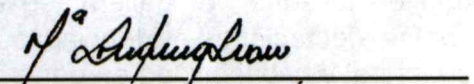
zona de "gallera" en el costado norte del predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del muro de cerramiento.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda P2: Calle 69D Bis Sur No. 10 - 79, en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de patio de ropas de la unidad habitacional del costado sur del predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del muro de cerramiento del predio P1.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable de la vivienda del P1: Calle 69G Sur No. 11 – 16, en el barrio Barranquillita de la localidad de Usme, realizar las acciones pertinentes que conlleven a la reparación del muro de cerramiento del costado norte del predio, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su funcionalidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*